

Alianzas de poder: las redes sociales de la élite pamplonesa, Virreinato de Nueva Granada, 1795-1819.

Lina Constanza Díaz Boada.

Cita:

Lina Constanza Díaz Boada (2013). *Alianzas de poder: las redes sociales de la élite pamplonesa, Virreinato de Nueva Granada, 1795-1819*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/323>

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia 2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 40

Título de la Mesa Temática: Las dinámicas relacionales del poder en la historia latinoamericana. Lazos, vínculos y redes sociales, ss. XVIII-XX

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Andrea REGUERA, Leandro DI GRESIA, y Miguel Ângelo SILVA DA COSTA

**ALIANZAS DE PODER: LAS REDES SOCIALES DE LA ÉLITE
PAMPLONESA, VIRREINATO DE NUEVA GRANADA, 1795-1810**

Lina Constanza Díaz Boada
IdIHCS-CONICET
lina_constanza@yahoo.com

ALIANZAS DE PODER: LAS REDES SOCIALES DE LA ÉLITE PAMPLONESA, VIRREINATO DE NUEVA GRANADA, 1795-1810

Lina Constanza Díaz Boada
IdIHCS-CONICET
lina_constanza@yahoo.com

Las dinámicas sociales en Pamplona de Indias, provincia del Virreinato de Nueva Granada, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, muestran el ascenso y consolidación de la élite pamplonesa conformada por hacendados-comerciantes insertos en el circuito agroexportador que tenía salida al exterior por el lago de Maracaibo. La presente ponencia hace parte de un ejercicio inicial en la construcción del proyecto de investigación titulado “*Prácticas y discursos de la élite de poder neogranadina en la legitimación de la construcción nacional, a propósito del caso pamplonés (1795-1850)*”. A continuación proponemos poner en diálogo el concepto de *región histórica*¹ con el de *redes sociales*, a través del análisis de las alianzas de poder establecidas por la élite pamplonesa durante los años 1795 y 1810. Nos interesa profundizar en los vínculos que logró tejer la mencionada élite, los cuales le permitieron ampliar su red local alcanzando la inserción en diversos circuitos regionales tanto económicos como políticos.

Para efectos metodológicos optamos por reconstruir la red social en torno a un determinado miembro que cumple la función de actor central –*red egocéntrica*–, en nuestro caso, María Águeda Gallardo Guerrero, matrona de la familia Villamizar Gallardo, quien en 1810 moviliza sus vínculos familiares, insertos en espacios de poder como el Cabildo, la Hacienda, la Audiencia de Santa Fe de Bogotá, la jerarquía

¹ Retomamos el concepto de *regiones históricas* de la propuesta del historiador Germán Cardozo Gaulé que la ha definido como “[...] área con características históricas comunes, producto de la lenta gestación y fraguado de vínculos económicos y socioculturales entre los paisajes humanos que la componían [...]” (Cardozo, 1992-1993: 369).

eclesiástica, y centros educativos universitarios, para levantarse en contra de la autoridad real provincial, el Corregidor de Pamplona.

Pamplona: enclave de circuito agroexportador

Pamplona de Indias, ubicada en la ramificación oriental de la Cordillera de los Andes en el actual territorio de Colombia, durante el denominado periodo colonial fue punto de partida de expediciones de conquista y “pacificación”, que culminaron con la fundación de ciudades, villas, centros mineros y puertos en la región nororiental del actual territorio colombiano y noroccidental de Venezuela. La presencia de arterias fluviales que permiten la comunicación entre Pamplona y el Lago de Maracaibo vislumbró, desde el momento de la Conquista, la necesidad de fomentar el tránsito que diera salida a los metales pamploneses. Tras la crisis de la minería, que amenazó la subsistencia de la ciudad en el siglo XVII, la diversificación hacia actividades agrícolas y la vitalidad del comercio promovió un nuevo periodo de crecimiento y consolidación económica, política y social para la élite local.

A comienzo del siglo XVIII se introdujo el cultivo de cacao, iniciando un periodo de bonanza debido a las ventajas que ofrecía el suelo, las vías de comunicación y la demanda del fruto en los mercados hispanoamericanos y europeos. El cacao se convirtió, entonces, en el principal producto de exportación a través de la ruta Río Zulia-Lago Maracaibo (Gamboa, 2009). El auge del comercio cacaotero impulsó la formación de grandes haciendas de vecinos pamploneses en la zona del pueblo de indios de San Luis de Cúcuta. La élite de Pamplona presionó con el fin de expulsar/“pacificar” a los Motilones, grupo indígena de la familia lingüística Chibcha que se movilizaba en la región.

La presión sobre el territorio ancestral de los Motilones por parte de los hacendados generó hostilidades de los indígenas sobre las haciendas ganaderas y cacaoteras fundadas en las vertientes de los ríos Zulia y Catatumbo. Las quejas de los hacendados de Maracaibo, San Cristóbal y Cúcuta expresaron sus intereses económicos y promovieron un intenso proceso de “pacificación” (Ramos, 2010: 15). Desde Maracaibo

se convocó a los pobladores de Pamplona, Salazar de las Palmas y San Faustino, en respaldo de las operaciones militares. El apoyo demostrado da cuenta de la importancia de las haciendas cacaoteras de Cúcuta para la vitalidad del circuito comercial regional. El control del territorio, dice Arístides Ramos, permitió a “los productores de cacao de Cúcuta ampliar su producción, siendo a finales del siglo XVIII una de las principales regiones exportadoras del producto, comercio que se realizaba a través del puerto de Maracaibo del cual salían con destino al puerto de Veracruz 8.000 fanegadas anuales del producto” (Ramos, 2010: 17-18).

La expansión agroexportadora fundada en el control de los territorios Motilones condujo a la creación de la población Guasimal de Cúcuta –llamada San José de Guasimales o San José de Cúcuta- como frontera militar. En 1733 la corona autorizó la fundación de la parroquia en los terrenos donados por Juana Rangel de Cuéllar, vecina de Pamplona y descendiente de los primeros conquistadores. Independizada del pueblo de indios, la villa de San José de Cúcuta pasó a estar sujeta a la Provincia de Pamplona. Hacia 1808 la producción de las haciendas cucuteñas se había diversificado con los cultivos de añil y café. Para ese momento, el Corregidor de Pamplona, Joaquín Camacho, afirmó que la prosperidad de la ciudad de Pamplona se debía a las haciendas de sus vecinos en el Valle de Cúcuta y al activo comercio que encontraba salida por el puerto de los Cachos, sobre el Río Zulia, en dirección a Maracaibo, Barinas, las islas del Caribe y Europa (Gamboa, 2009). Por consiguiente, a lo largo del siglo XVIII, la élite pamplonesa logró consolidar su integración al circuito agroexportador marabino a partir de la expansión de la frontera agrícola en los Valles de Cúcuta, el fortalecimiento de la hacienda y la formación de San José de Cúcuta como enclave productor, especialmente de cacao. Indudablemente, en este proceso las redes sociales tejidas por la mencionada élite permitió la articulación entre las distintas localidades de la *región histórica*. Conexiones incentivadas, además, por la creciente demanda del cacao en los mercados hispanoamericanos y europeos.

Las investigaciones hasta ahora leídas coinciden en señalar a Pamplona como uno de los ejes del circuito agroexportador marabino. Pese a este reconocimiento, seguimos sin conocer los vínculos familiares, económicos, comerciales y políticos que sostuvo la élite pamplonesa con los distintos enclaves y actores del circuito regional. Sin duda las dinámicas y alianzas propiciadas en torno a los intereses socioeconómicos, nos

permitirán incluir algunas aristas para complejizar la interpretación del proceso político de la “Independencia” y la posterior formación de los Estados-Nación.

La red social de los Villamizar Gallardo

El análisis de las redes sociales se separa de las observaciones tradicionales que abordan los atributos de los grupos o individuos, para centrarse en las relaciones (Molina, 2001: 13). A partir de los diversos vínculos establecidos entre los actores sociales se intenta interpretar procesos sociales. Empleamos a las redes como una herramienta que nos permite acercarnos a las dinámicas sociales en un momento en que las coyunturas políticas-militares ponen a prueba las alianzas creadas con antelación a la crisis de la monarquía española. La formación de los Estados-nacionales de Colombia y Venezuela en 1830 puso a la élite de Pamplona en la encrucijada de optar por la integración a uno de los dos. El respaldo de Pamplona al gobierno neogranadino no significó la ruptura del circuito comercial, pero sí profundas transformaciones de la *región histórica*, proceso que da cuenta de los efectos provocados por las fronteras nacionales, políticas arancelarias y migratorias. Debido al estado de avance de la investigación, hemos optado por reconstruir una red familiar egocéntrica, centrada primero en la figura de Juan Antonio Villamizar y Peña, y luego en su esposa María Águeda Gallardo Guerrero, quien dirigió la parentela al llegar a la viudez.

Juan Antonio de Villamizar y Peña ocupó el lugar de centralidad en la red de sociabilidad. La posición de cabeza de familia, el prestigio social heredado por vía familiar, el poder político obtenido al desempeñar cargos burocráticos de alta jerarquía al interior del Estado y el poder económico proporcionado por constituirse en gran hacendado de la región, fueron los elementos que le permitieron ocupar el lugar central a partir del cual se fue tejiendo una tupida red de relaciones que permitió a sus miembros presencia y estabilidad en el poder local y regional. Cabe mencionar que, para el periodo de estudio, la red social de los Villamizar Gallardo había establecido estrechas relaciones con el circuito Santa Fe de Bogotá-Pamplona-Cúcuta. Santa Fe no sólo era la capital del virreinato, sede de la Audiencia Real, centro principal de formación de profesionales en los Colegios Mayores, sino también, espacio de negocios de grandes comerciantes.

Juan Antonio nació en el seno del matrimonio conformado por Juan Antonio de Villamizar y Pinedo² y Beatriz de la Peña González, realizado en Pamplona el 11 de octubre de 1722. Los Villamizar y Pinedo fueron una de las familias locales de grandes propietarios de haciendas, esclavos y ganados. Por ejemplo, Micaela Gertrudis de Villamizar y Pinedo llegó a convertirse en una de las mujeres más ricas de la región gracias a sus extensas propiedades. El poder económico y el prestigio social de Micaela se convirtieron en elementos fundamentales para contraer nupcias con el español Gregorio Gaspar Ruiz de Cote y Pérez³, natural de Tarifa-Cádiz, quien arribó a Pamplona cuando fue nombrado Alférez Real por el rey Fernando IV en 1756. El enlace Ruiz de Cote y Villamizar tuvo 8 descendientes, entre quienes resaltamos a Gertrudis, segunda hija del matrimonio. Gertrudis casó el 22 de mayo de 1752 con Nicolás de Omaña y Rivadeneira⁴, Alcalde Ordinario de Pamplona. Fruto de esta unión fue hijo Pedro de Omaña y Rivadeneira, Alcalde Ordinario durante el cabildo abierto que promulgó el acta de reasunción de la soberanía en ausencia del Rey, el 31 de julio de 1810.

Juan Antonio de Villamizar y Peña heredero del mayorazgo y de los vínculos de poder político, social y económico de su familia, logró establecer una alianza matrimonial estratégica al contraer nupcias con María Águeda Gallardo Guerrero, descendiente directa de Juan del Rincón, conquistador de Pamplona y encomendero de Vagaba, Cácuta y Cachirí (Serpa, 2005: 21). El enlace nupcial realizado el 5 de agosto de 1767 contó con padrino del entonces Alcalde Ordinario Manuel José Valencia y María Francisca Valencia, parientes de la novia (Caballero, 1986: 50).

El caso de Micaela Gertrudis Villamizar y Pinedo y Juan Antonio de Villamizar y Peña muestran la adopción de dos tipos de estrategias matrimoniales que tenían un propósito principal: mantener la *limpieza de sangre*. El matrimonio entre una mujer de la élite

² Juan Antonio de Villamizar y Pinedo, bautizado en Chopó (hoy Pamplonita) en julio de 1697, como miembro de la élite local ocupó varios cargos en el cabildo de Pamplona a lo largo de su vida. Fue Regidor, Procurador General en 1771 y Alcalde Ordinario por varios años. A nivel económico se consolidó como gran hacendado, propietario de esclavos y ganado. También controló, desde 1756, el manejo del pontazgo en el Puente Chitagá.

³ Gregorio Gaspar Ruiz de Cote y Pérez, fue nombrado Alférez Real de Pamplona por el rey Fernando IV en 1756.

⁴ A Nicolás de Omaña y Rivadeneira le fue concedido el privilegio de ser Alcalde Ordinario de Pamplona residiendo en la Villa del Rosario de Cúcuta. Nicolás fue hermano de Juan Antonio de Omaña y Rivadeneira, abuelo materno de Francisco de Paula Santander, General de Ejército Patriota quien desempeñó un papel decisivo en la Batalla de Boyacá en 1819. En torno a Santander se formó un círculo político opuesto a las pretensiones dictatoriales de Simón Bolívar.

local con un funcionario peninsular aseguraban la continuidad de los elementos mencionados. Igual garantía de pureza racial era conferida por los descendientes directos de los conquistadores, según la concepción social en la América española.

La vida política de Juan Antonio Villamizar estuvo rodeada de diversos cambios provocados por el Gobierno Superior y la reacción de los habitantes frente a dichos cambios. El *Movimiento Comunero* fue una manifestación de protesta de los súbditos ante los nuevos impuestos de la Corona que estalló en la Villa del Socorro, el 16 de marzo de 1781. Rápidamente el movimiento se extendió en el Virreinato de la Nueva Granada, produciéndose el 22 de mayo las sublevaciones en las poblaciones de Pamplona, Bucaramanga, Pie de Cuesta, Ocaña y Salazar de las Palmas. Durante los sucesos Juan Antonio se encontraba ejerciendo el cargo de Alcalde de la Santa Hermandad de la ciudad de Pamplona. Al respaldar la protesta fue nombrado Sargento Mayor para acompañar a los *comuneros* pamploneses hasta Cúcuta (Mogollón, 2000). Desconocemos las consecuencias que le acarrearón el haberse sumado al levantamiento en contra de los impuestos Reales.

Es muy probable que después de apaciguado el *Movimiento Comuneros* Juan Antonio de Villamizar hubiese proclamado su lealtad al Rey para alcanzar el perdón y olvido de la afrenta cometida como súbdito. En 1793 Villamizar y Peña fue nombrado Teniente Corregidor de Pamplona, cargo de mayor jerarquía en la localidad durante el periodo en que la ciudad perteneció a la jurisdicción de la Provincia de Tunja. Durante el mencionado año Juan Antonio entregó la Real Cédula de Carlos IV por la cual otorgó el título el título de “Muy Noble Valerosa y Leal Villa de San José de Guasimal, Valle de Cúcuta”, lugar donde se extendían sus haciendas productoras de cacao. Permaneció como Teniente Corregidor hasta 1795 cuando se creó la Provincia de Pamplona siendo suprimido dicho cargo para la creación de la figura de Corregidor.

Además de controlar los poderes políticos, sociales y económicos los Villamizar y Peña se revistieron de poder religioso. Gracias a los vínculos parentales los miembros de esta familia se insertaron en espacios religiosos permitiéndoles ampliar su grado de influencia sobre la población pero también sobre el manejo del Estado. Luis Dionisio y Romualdo de Villamizar y Peña, hermanos de Juan Antonio, cursaron en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe de Bogotá la carrera eclesiástica. El

primero fue nombrado Vicario Capitular en el Obispado de Mérida en 1790. Mientras el segundo logró llegar a posicionarse en la Secretaría del Colegio Mayor donde se había formado (Mogollón, 2000). Este primer acercamiento de los Villamizar de Pamplona a los cargos de dirección del Colegio de Nuestra Señora del Rosario abrió las puertas para el ingreso de varios de sus miembros.

A partir del matrimonio entre Baltazara Emiliana de Villamizar y Peña –también hermana de Juan Antonio- con el Capitán de Infantería José Aniceto de Burgos Sandoval se consolidó el manejo del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario por parte de los miembros de la familia Villamizar. José Aniceto, oriundo de Santa Fe, era hijo Carlos de Burgos abogado de la Real Audiencia. José Aniceto se vinculó a la política pamplonesa sin desligarse de la vida capitalina del virreinato. En Pamplona llegó a ocupar los cargos de Alguacil Mayor del Santo Oficio y Alcalde Ordinario de la ciudad en 1752; mientras en Santa Fe sus tres hijos varones permanecieron vinculados al Colegio del Rosario. El mayor de los hijos del matrimonio Burgos y Villamizar, Santiago Gregorio de Burgos y Villamizar, fue Rector del mencionado claustro educativo en dos periodos, el primero comprendido entre 15 de abril de 1790 y el 6 de enero de 1793. El segundo periodo nombrado en carácter de interinidad permaneció cerca de tres años al frente de la institución entre el 27 de julio de 1796 y el 21 de febrero de 1799.

Carlos Venancio de Burgos y Villamizar, el segundo de los hijos, se convirtió en catedrático de Jurisprudencia después de terminar sus estudios de Derecho en el Colegio Mayor. Finalmente, Domingo Tomás de Burgos y Villamizar después de estudiar Derecho Canónico recibió la ordenación sacerdotal del Arzobispo Antonio Caballero y Góngora en 1781. Regresó a Pamplona donde fue nombrado Vicario Juez Eclesiástico, cargo en el que permaneció por varios años hasta cuando los sucesos del 4 de julio de 1810 lo llevaron a la Presidencia de la Junta Provincial. Posterior al movimiento juntero experimentado en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada, Domingo Tomás fue nombrado Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Asumió la dirección del centro educativo el 28 de febrero de 1814, momento de intenso debate sobre el problema de soberanía. A la llegada del Ejército Pacificador en 1816, el Rector fue depuesto por el General Pablo Morillo quien además ordenó la confiscación de los bienes del Colegio. Domingo de Burgos logró restituir los bienes y reasumió la rectoría

de la institución el 18 de diciembre de 1817 permaneciendo en ella hasta el 26 de enero de 1823.

Vistos la trama de relaciones en torno Juan Antonio Villamizar, sustentada por los vínculos familiares, bien fueran a través de lazos consanguíneos, matrimoniales o rituales, no resulta casual la elección de María Águeda Gallardo Guerrero como mejor partido para contraer nupcias. De un adecuado enlace dependía una parte de la estabilidad de la élite en el poder. Mencionamos que María Águeda fue descendiente directa del Conquistador de Pamplona, Juan del Rincón, lo cual le confería un reconocido estatus social. Sus hermanos ocuparon altos cargos en el Cabildo y lideraron en enfrentamiento contra el Corregidor Juan de Bastús y Falla que terminó en su destitución.

Los hermanos Gallardo Guerrero fueron en su orden: Ignacio Tomás, María Águeda, Bárbara, Antonio Ignacio, José Xavier y Rafael Emigdio. Su respaldo fue decisivo en el movimiento Juntero, en las declaraciones de “Independencia” y en el sostenimiento militar de los grupos patriotas. Entre ellos destacamos a Antonio Ignacio, quien siguió la carrera eclesiástica en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Entabló amistad con Antonio Nariño quien lo relacionó con Camilo Torres y Frutos Joaquín Gutiérrez. Desde el 14 de octubre de 1808 hasta el 6 de enero de 1811 ocupó la Rectoría de la institución Rosarista. Esto le permitió seguir de cerca las noticias y reacciones del Gobierno Superior y de la élite capitalina durante la incertidumbre que se extendió a raíz de la ausencia del Rey Fernando VII. Incluso el Acta del cabildo abierto celebrado en Santa Fe el 20 de julio de 1810 contó con el respaldo y firma de Antonio Ignacio Gallardo en calidad de Rector del Colegio el Rosario. Sin duda la presencia de Antonio fue fundamental para que los miembros de su familia conocieran las noticias de los sucesos de Santa Fe e influyera en la toma de decisiones frente a la crisis política del imperio.

José Xavier y Rafael Emigdio, hermanos menores de María Águeda Gallardo, controlaron el Cabildo de Pamplona. Desde allí movilizaron sus relaciones para conformar una fuerza de oposición al Corregidor catalán Juan Bastús y Falla. El siguiente protocolo notarial ilustra cómo los miembros de la familia Villamizar Gallardo

una red social en aras de mantener el monopolio del poder local al ubicar a sus integrantes en los distintos cargos burocráticos de la localidad:

Notorio y manifiesto sea a cuantos la presente pública escritura de obligación viesen como Nos Don Manuel Antonio Silvestre como principal deudor obligado, Don Rafael Emigdio Gallardo y Doña María de Jesús Gallardo legítima mujer del expresado Don Manuel Antonio Silvestre, y usando de la venia y la licencia marital que el derecho previene (o que prescriben las leyes del fuero del Real y la cincuenta y cinco de Toro que las corrobora) que de haber sido pedida, concedida y aceptada respectivamente por ambos yo el escribano doy fe, y a nombre con poder bastante de Don José Manuel Yáñez este *vecino de la Villa de Señor San José de Cúcuta*, y los demás de esta ciudad, como los fiadores y principales pagadores, juntos de mancomún y por el todo aporta como abajo se dirá y Don Ignacio Tomás Gallardo vecino de esta dicha ciudad, como abonador, renunciando como expresamente renunciarnos y por el citado mi poderdante las leyes de la mancomunidad, y estilo como en ellas se contienen decimos: que por cuanto a mí el principal obligado se dignó el excelentísimo Señor Virrey conferirme el empleo de Oficial Primero de estas Reales Cajas, con calidad de que para mí ingreso y posesión de este empleo, haya de afianzar tres mil y quinientos pesos a favor de la Real Hacienda para en los casos de ausencia, enfermedad o muerte del ministro Oficial Real, según está mandado por las instrucciones, y para cumplir con este requisito me presente con escrito [...] ⁵

El protocolo notarial muestra cómo se aseguraba el acceso a los cargos. A pesar que el individuo nombrado no pudiese reunir el dinero de la fianza necesario para desempeñar el cargo, los diversos miembros de la familia se movilizaban para continuar gozando del control de la burocracia local. Vemos además, que la red se extendía más allá de los límites de la ciudad.

Ahora bien, la alianza matrimonial entre Juan Antonio Villamizar y Peña y María Águeda Gallardo Guerrero los convirtió en la pareja más prestigiosa de Pamplona al reunir, pero sobre todo mantener los siguientes elementos. Primero, los vínculos familiares que desbordaban los límites fronterizos de la ciudad y la Provincia. Segundo, el poder económico, sustentado en el Mayorazgo de Juan Antonio, la posesión de grandes extensiones de tierras dedicadas a la producción de cacao, esclavos y ganado,

⁵ Libro de protocolos notariales de la Notaría Primera de Pamplona. Año 1808, Tomo 153, folios 26-26v. (Cursiva nuestra).

las relaciones comerciales que se extendían por las rutas que de Pamplona salían hacia Ocaña, Maracaibo por el río Zulia y Santa Fe de Bogotá. Tercero, el control de los cargos de representación local en el cabildo y de los empleos de nombramiento Real. Y cuarto, ascendencia religiosa que mantenían sobre la población a través de los miembros eclesiásticos de la red social.

De la descendencia del matrimonio Villamizar Gallardo⁶ destacamos a sus cinco hijas quienes establecieron alianzas matrimoniales con personajes que se convirtieron en promotores del desarrollo de los acontecimientos del 4 de julio de 1810. María Juana de Dios contrajo matrimonio el 8 de mayo de 1794 con Juan Nepomuceno Álvarez y Casal (Mogollón, 2000). Este benemérito nació en Santa Fe de Bogotá en el seno del hogar conformado por el Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe Manuel de Bernardo Álvarez⁷ y Josefa de Casal y López. Juan Nepomuceno fue estudiante del Colegio Mayor de San Bartolomé. Llegó a Pamplona encargado de Factor de Tabacos y aspiraba a convertirse en el Corregidor de la mencionada Provincia cuando Juan Bastús y Falla llegó de España con el título de Corregidor expedido por el Rey en 1806. Este nombramiento generó un profundo inconformismo en la élite local que vio frustrada sus aspiraciones (Quintero y Martínez, 2008: 64). Juan Nepomuceno era tío de Antonio Nariño y Álvarez, por consiguiente, este matrimonio emparentó a los Villamizar Gallardo con miembros de la élite capitalina del Virreinato. En esa etapa, la red social de los Villamizar Gallardo había logrado consolidar su hegemonía a nivel local y regional, y daba pasos para llegar a establecerse en la Audiencia de Santa Fe cuando estalló la crisis de la Corona española.

Por su parte, María Manuela Villamizar contrajo nupcias con Manuel Bernardo Hurtado de Mendoza, conocido como Manuel Mendoza, fue hermano de Cristóbal Hurtado de Mendoza, Triunviro de Venezuela en 1811 (Mogollón, 2000). Llegó a convertirse en Capitán de la milicia pamplonesa organizada para defender la reasunción de la soberanía promulgado por el cabildo en 1810. Otro enlace matrimonial decisivo fue el

⁶ Los hijos del matrimonio Villamizar Gallardo fueron en su orden: José María (1768-1852), María Juana de Dios, María Manuela, Juan Nepomuceno, Francisco de Paula, María Agustina, Margarita Camila, Celestina, Bruno y José Isidro Antonio Nepomuceno.

⁷ Manuel de Bernardo Álvarez era peninsular, nacido en Madrid. Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca. Arribó a Santa Fe en 1735 contrayendo matrimonio tres años después con Josefa del Casal y López, hija de Antonio del Casal y Freiria, natural de Galicia, y Leonor López de Rojas, oriunda de Canarias. (Mogollón, 2000).

realizado entre María Agustina Villamizar Gallardo y Rafael Valencia Ladrón de Guevara, el 30 de septiembre de 1799. Rafael Valencia, Abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, firmó el Acta promulgada por el cabildo abierto de Pamplona el 4 de julio de 1810. Margarita Camila Villamizar Gallardo casó con Francisco Canal en 1806. Finalmente, Celestina contrajo matrimonio con Agustín María Peralta. Todos los yernos de Doña María Águeda Gallardo respaldaron la destitución del Corregidor Bastús, firmaron el Acta del cabildo abierto, siguieron de cerca la conformación de la Junta Provincial de Pamplona y cooperaron de alguna forma con la milicia defensora de la soberanía provincial, bien fuera enrolándose en sus filas o financiándola.

De la red de sociabilidad de los Villamizar Gallardo ha trascendido la figura de María Águeda gracias a que le ha sido atribuido el papel de heroína de la “Independencia” en Pamplona. La historiografía tradicional y la tradición popular han convertido el momento en que la viuda arrebató el bastón de mando al Corregidor Bastús en un mito fundacional que abrió el camino a la “Independencia” del Corregimiento. Esta imagen ha sido reforzada por el cuadro intitulado *María Águeda Gallardo Guerrero* realizado por el pintor pamplonés Marco Aurelio Lamus, quien a finales del siglo XIX se trazó el propósito de narrar momentos histórico a través del arte.

María Águeda Gallardo junto a su esposo había logrado conseguir la posición de centralidad en la red de sociabilidad, gracias a todos los elementos de poder que conjugaron. Al morir Juan Antonio de Villamizar y Peña, la matrona Gallardo se convirtió en el miembro central de la red. Sin duda, María Águeda movilizó a sus parientes para levantarse contra la autoridad del Corregidor en 1810. No obstante, falta revisar si el móvil de los acontecimiento fue la clara intención de independizarse de imperio español o la defensa de la autonomía en el manejo del poder que habían alcanzado los integrantes de la red social de los Villamizar Gallardo.

Finalmente, podemos concluir que a través de la reconstrucción de la red de sociabilidad de los Villamizar Gallardo observamos cómo fue fundamental la inserción de sus miembros en los espacios de poder como el cabildo y la burocracia estatal, la hacienda, la jerarquía eclesiástica, y centros educativos. Lo anterior generó un gran y diverso

entramado de relaciones de poder construidos a partir de los lazos familiares con el propósito de mantener su condición de élite. Como dice el historiador Michel Bertrand: “estas redes vinieron a ser la principal estructura de permanencia y estabilidad social [...] mediante ellas las élites conseguían una presencia estable en las instancias de poder” (Bertrand, 2002: 128). De hecho en momentos de inestabilidad política, las redes sociales continuaron siendo una estructura reguladora de la sociedad. Las redes conformaron el marco por medio del cual la élite se fue enfrentando a los cambios. Esta capacidad de maleabilidad le permitió a la élite pamplonesa transitar de súbditos a ciudadanos, del autonomismo a la independencia, manteniendo el control del poder local.

El cabildo: espacio de disputa entre las redes sociales de poder

El cabildo se constituyó en la institución que canalizaba las luchas internas entre los grupos de poder de la élite local. Controlar el cabildo significaba intervenir directamente en el desarrollo político del gobierno municipal y provincial. Al constituirse en una élite mayoritariamente endogámica, los vínculos familiares entre los cabildantes pamploneses fueron constantes. Lo anterior no impidió la aparición de conflictos suscitados por la rivalidad de intereses entre los integrantes de la parentela. En la resolución de los conflictos, es decir, en la imposición de los intereses de uno de los miembros, medir las fuerzas al interior del ayuntamiento era un paso ineludible. Cuando esto no funcionaba tenían lugar las acusaciones formales ante la Real Audiencia.

Diversas estrategias fueron adoptadas para tratar de resolver la rivalidad de intereses ante la Real Audiencia. Apelaron a las acusaciones judiciales de incumplimiento de una Superior Orden por parte del cabildo en general o por alguno de sus integrantes; la separación de las “costumbres” en la forma de proceder en el manejo del gobierno local y la imputación de faltas morales. De ello dan cuenta los litigios impuestos ante la Real Audiencia de Santa Fe. Un caso representativo fue el conflicto entre el Oficial Real de Pamplona y el cabildo de la ciudad entre los años de 1801 y 1804. A continuación tomamos el mencionado caso para acercarnos a la comprensión de las estrategias empleadas en el desarrollo de conflictos internos de la élite.

En 1801, Francisco de Paula González, en calidad de Oficial Real de Pamplona instauró una demanda contra el cabildo por el incumplimiento en la consignación del rendimiento del Ramo de Temporalidades. La consignación estaba destinada al mantenimiento de las aulas del colegio que había pertenecido a los Jesuitas, según lo dispuesto en la Real Cédula del 24 de agosto de 1782. La primera fase del proceso judicial concluyó con la promulgación de la Superior Providencia del 26 de mayo de 1802. En ella, la Audiencia estableció que del producto de los fondos destinados a la Junta de Temporalidades a favor de las escuelas públicas se realizara un depósito en la Caja de tres llaves. Hasta entonces, las cantidades de este ramo que permanecían dispersas en poder de los cabildantes y algunos vecinos de la ciudad⁸.

Pero el conflicto entre el Oficial Real y los capitulares no concluyó ahí. Francisco de Paula González continuó insistiendo en el incumplimiento de la Superior Providencia por parte del Ayuntamiento. El cabildo conformado por José Xavier Gallardo, Agustín Gregorio Camargo, José María de Esteban, José Manuel Cáceres Enciso, José María Villamizar, Manuel Francisco González y Pedro Simón de Olago, lanzó una agresiva defensa de su proceder. Los cabildantes citados acusaron al Real Oficial de no comprender el alcance de la Real Cédula del 24 de agosto de 1799, por cuanto ésta ya había señalado las circunstancias y la forma de efectuar los depósitos mencionados. Veamos la respuesta de los capitulares pamploneses ante lo que consideraban una acusación infundada y contradictoria al “bien público” de la ciudad:

Querer Excelentísimo Señor que los caudales salgan del poder de sus respectivos dueños cuando están en pacífica posesión de ellos, para que entren a la caja de depósitos, o es efecto de una malicia consumada o de ninguna instrucción en las disposiciones que hay sobre la materia. [...] El pretextado celo por el aumento del erario, y el odio al público son los principios en que ha fundado sus procedimientos el Oficial Real. Este vive persuadido de que el Soberano, y los vasallos son enemigos, y que no se puede servir a su majestad sin perjuicio de los segundos. No ha emitido medio, ni diligencia por donde se le pueda preparar algún daño a esta ciudad, ni tampoco ha dejado servicio sin que le aplique a defraudar el erario con visos de amor, si nuestras leyes no fueran más equitativas que las de los Romanos, todo el pueblo admiraría con Cicerón que este aún viviese siendo enemigo público, confeso, de la ciudad, y convicto del Real erario⁹.

⁸ González Francisco de Paula, Oficial Real de Pamplona, en pleito con el cabildo, por consignaciones del Ramo de Temporalidades de los Jesuitas, años 1801-1804. AGN, rollo No. 2, orden 12, folio 476.

⁹ *Ibíd.*, folio 466v.

La acusación del cabildo contra Francisco de Paula González radicaba en el hecho que el Oficial Real presionaba para que los dineros de la renta de Temporalidades fueran destinadas a la Real Hacienda. Ello implicaba que los réditos saldrían de la jurisdicción, es decir, no sería posible reinvertirlos en alguno de los rubros de funcionamiento del gobierno local administrados por el ayuntamiento, por ejemplo, en el mantenimiento del colegio de la ciudad. El señalamiento de los cabildantes enfatizaba que este proceder se fundaba en la creencia del Oficial según la cual los intereses del Rey eran contrarios a los de sus vasallos. El grupo de empleados concejiles argumentaba por el contrario que la promulgación de leyes “equitativas” y su cabal seguimiento armonizaba ambos intereses: los del soberano y los de sus súbditos.

Lo interesante de la defensa del cabildo consiste en la utilización de dos recursos. El primero relacionado con argumentos sustentados en el cabal cumplimiento de las normas legales –aplicación de las Reales Cédulas y Superiores Ordenes- como parte del deber-ser de fieles vasallos del Rey. Con dicho argumento los cabildantes legitimaban el proceder del ayuntamiento en lo relativo a la inversión y manejo de la renta de Temporalidades. El segundo recurso empleado por los cabildantes fue el de cuestionar el “buen nombre” del Oficial Real, con la intención de movilizar contra dicho Oficial el código de honor y de buenas costumbres fundamental al interior de la jerarquizada sociedad colonial.

En lo tocante al manejo de los dineros de la renta, el ayuntamiento agregaba a su favor la relación de los gastos realizados con “tal puntualidad que no ha resultado quien se queje de que no haya tenido efecto la aplicación”¹⁰. Intentando encontrar el móvil que impulsaba al Oficial a elevar nuevas acusaciones contra el proceder de los cabildantes, éstos señalaron el resentimiento del funcionario Real al enterarse que el ayuntamiento había otorgado el monto de la caja de tres llaves a Manuel Francisco González, Regidor Decano e hijo del Oficial.

Los miembros del cabildo, incluyendo a Manuel Francisco González, firmaron un documento el cual relataba la malversación de los fondos de las Cajas Reales cometida por Francisco de Paula González en calidad de Oficial Real. De esta forma el burócrata pasó de acusador a acusado. Tal documento llamó la atención sobre la aparente

¹⁰ *Ibíd.*, folio 467.

contradicción que representaba el hecho que mientras el ayuntamiento beneficiaba al hijo (Manuel González), el padre (Francisco González) interponía una acusación en contra el cabildo. De acuerdo con los cabildantes, la reacción del Oficial se explicaba por su necesidad de ajustar las cuentas de los depósitos en las Cajas Reales. Los cabildantes, a excepción de Agustín Gregorio Camargo, manifestaron que el Oficial Real había ocultado por varios años las cuantiosas cantidades que cobró por la azumbre de aguardiente a todos los asentistas del distrito, dinero que debía haber sido destinado al Hospital de San Lázaro de Cartagena¹¹. En la ausencia de personal que pudiese vigilar los movimientos del erario se produjo el desvío de fondos, aseguraban los empleados concejiles¹². La acusación contra Francisco de Paula González deja implícito que la necesidad de reunir el dinero de las Cajas Reales para su depósito había llevado al funcionario Real a ver en la renta de Temporalidades la opción más probable para la mencionada operación.

Ante la escandalosa acusación que podía truncar la estima Real y social hacia González, Agustín Gregorio Camargo optó por respaldar al Oficial. Camargo en calidad de Alcalde Ordinario de Segundo voto, prefirió no sumarse a las acusaciones contra su familiar. La alianza entre González y Camargo estaba dada por vía del enlace matrimonial entre González y una hermana de Camargo y a través del parentesco ritual¹³. Para Agustín Camargo el apoyo hacia los miembros de la red social – estructurada especialmente a partir de la parentela- estaba antes que la indagación sobre la veracidad de las acusaciones:

Nota que yo Don Agustín Gregorio Camargo Alcalde Ordinario de 2º voto no he firmado el informe que precede porque soy *compadre* y *cuñado* con el Oficial Real Don Francisco de Paula González; y porque no todo lo que contiene dicho informe me consta, a que se agrega que *guardo buena armonía* con el dicho Oficial Real.

Agustín Gregorio Camargo¹⁴

¹¹ Desde 1477 los Reyes Católicos se preocuparon por el control de la lepra en sus territorios a través de los llamados Alcaldes de Leprosos. Estos médicos laboraron en los Hospitales llamados de San Lázaro, dedicados a los leprosos. Todos los hospitales con este nombre hacían referencia a la institución especializada en los enfermos incurables y leprosos, (Obregón, 2002: 72).

¹² González Francisco de Paula, Oficial Real de Pamplona... Op. Cit., folio 467v.

¹³ El parentesco ritual está dado por las relaciones de padrino y compadrazgo.

¹⁴ González Francisco de Paula, Oficial Real de Pamplona... Op. Cit., folio 468v. (Cursiva nuestra).

Sobre las alianzas matrimoniales, los vínculos consanguíneos y parentescos rituales se sustentaba un sistema de lealtades personales y grupales que jugaban en beneficio de las redes sociales de poder. En medio de la lucha de fuerzas por el poder local dichas lealtades opusieron una barrera ante los intentos de mancillar la honra de un personaje como arma política y social expuesta en los litigios. El intento de perjudicar el honor de un individuo era suficiente para alejarlo de la estructura política al mismo tiempo que deslegitimaba su estatus social, Agustín Gregorio Camargo optó por respaldar a su compadre y cuñado, Francisco de Paula González, frente a las acusaciones del cabildo. Con esta decisión Camargo se apartó de su calidad de cabildante para asumir la defensa de un miembro de la red en particular, pero también del resguardo de la misma red en general.

El desarrollo de la disputa entre el Oficial Real y la mayoría de los miembros del cabildo ilustra los diversos aspectos que nutrieron la vida política de la élite pamplonesa. Dentro de la política local el ayuntamiento pamplonés fue el espacio en torno al cual se desplegaron las siguientes estrategias: la apelación al recurso judicial como vía para definir la imposición de las fuerzas e intereses, mancillar el honor de los individuos como arma social y política, y, la conformación de lealtades a partir de los vínculos familiares. Lo anterior nos permite observar el grado de injerencia de los intereses personales y familiares que atravesaban la dinámica del cabildo y por ende, la política local-regional. Aunque revestidos de un discurso de “*obedecemos en la forma acostumbrada*”, en la práctica el desacato de algunas disposiciones emanadas del *Gobierno Superior* –entiéndase las disposiciones del Rey y del Virrey- fueron constantes en Pamplona. Las directrices Reales pasaban por el filtro de los intereses de la élite local que decidía entre el pronto acatamiento o la dilación frente a las diversas instrucciones emanadas por la Corona.

Al respecto es ilustrativo que para el año de inicio del mencionado proceso judicial ante la Real Audiencia, en 1801, no se hubiese aplicado la Real Cédula del 24 de agosto de 1782. Incluso, después del primer fallo de la Audiencia que desembocó en la promulgación de la disposición del 26 de mayo de 1802, mencionada arriba, continuó el desacato a esta norma por parte del cabildo. Precisamente, el incumplimiento en la

ejecución de la determinación del Gobierno Superior motivó la segunda fase del proceso.

La nueva etapa del proceso mostró claramente que el objetivo del enfrentamiento obedecía a la definición de fuerzas al interior del cabildo. La lucha por controlar el poder confrontó a los grupos que se aglutinaron en torno a Manuel Francisco González y Francisco de Paula González. El primero fue respaldado por el Corregidor Francisco Vallejo, José Xavier Gallardo, José María de Esteban, José Manuel Cáceres Enciso, José María Villamizar, Pedro de Omaña y Riva de Neira, Joaquín de Molina, Antonio José del Rincón, Diego Martín de Peralta y Pedro Simón de Olago. El segundo recibió el apoyo de Agustín Gregorio Camargo y Francisco Julián Peña. Éste último en calidad de Procurador General presentó ante la Audiencia una nueva acusación que cuestionaba el acatamiento de la disposición del 26 de mayo de 1802 por parte del cabildo, en general, y por Manuel Francisco González, en particular.

Como defensor de los intereses de la ciudad y del bien común de sus vecinos, el Procurador General asumió la vigilancia del cabal depósito de los dineros de la renta de Temporalidades en manos de los empleados concejiles. La veeduría ejercida por Francisco Julián Peña fue interpretada por el resto de integrantes del cabildo como un mecanismo de control ejercido por uno de los opositores de la consolidación de un sector de la red de los Villamizar Gallardo en el poder, pues los González hacía parte de la mencionada red a través del enlace matrimonial entre Rafael Emigdio Gallardo y María de la Luz González, hija de Francisco de Paula González. La amenaza de la limitación en la autonomía, incluso por uno de los miembros de la sociedad local, desencadenó la obstrucción de las funciones del Procurador y su exclusión de la sala capitular. Esta situación suscitó la queja de Francisco Julián Peña:

No han bastado las instancias con que el Procurador General los ha estimulado al obediencia de tan ejecutiva como arreglada determinación, ni han dado parte al Excelentísimo de haberla puesto en práctica dentro de un mes como se mandó. Uno de los deudores más obstinados es el Regidor decano, Don Manuel Francisco González, y el que ha propendido a que toda representación del Procurador General se desprecie y no sea admitida en la Escribanía con el objeto de que no pueda representar la voz del público. Se le niegan los documentos que pide y le han puesto en estado de dirigir de este modo sus

quejas. Al intentar presentarse en la sala de Ayuntamiento para impedir que votase en la elección de empleos concejiles el dicho Regidor Decano si primero no exhibía la referida cantidad de cien pesos pertenecientes a las rentas públicas se le cerraron las Puertas con llave por dentro y dio el Ayuntamiento orden al escribano de que ni por escrito ni de palabra se le permitiese excepcionar al Procurador General y se verificó sin su asistencia la elección para los empleos del año venidero de 1804 no obstante para la votación ni las deudas de Real Hacienda¹⁵.

Ante la nueva acusación de negligencia en el recaudo de la renta de Temporalidades, el cabildo se excusó de no haber podido cumplir en el plazo estipulado -un mes- a causa de no estar fabricada la caja de tres llaves. Después de un año, el 5 de febrero de 1803, el ayuntamiento notificó haber iniciado el ingreso de los depósitos. En este sentido, el registro de los depósitos dejó sin sustento la nota del Procurador Francisco Peña.

El proceder del Escribano del Número, Pedro Simón de Olago, al impedir el acceso al Procurador en el día de las elecciones para los empleos concejiles, fue justificado por la “costumbre” de no citar a dicho funcionario para celebrar las votaciones. Por consiguiente, ante el intento de ingresar a la sala capitular durante el día acordado para celebrar la elección le fue impedido el paso a Francisco Peña, explicó el escribano del cabildo. Sin embargo, no sólo le había sido obstruido el ingreso sino también había impedido la presentación de un escrito que exponía las objeciones para que Manuel Francisco González no fuera admitido en la votación, y por supuesto, no pudiese ser elegido Alcalde Ordinario.

Conclusiones

La red social de los Villamizar Gallardo en particular, y las alianzas de poder construida por la élite pamplonesa a nivel general, nos permite hablar de una *región histórica* dinamizada por la producción en las haciendas de los vecinos pamploneses, la exportación de frutos como el cacao a través de las rutas fluviales que conectaban con Maracaibo, como también, los negocios emprendido con altos burócratas y comerciantes del centro del Virreinato, Santa Fe de Bogotá. El mencionado circuito, que escaso interés ha suscitado en los investigadores, permite indagar por ejemplo, por la

¹⁵ *Ibíd.*, folio 475-475v.

movilidad de recursos y personas, por la configuración social del espacio que en la emergencia de los Estados nacionales pasa a convertirse en espacio de frontera.

El estudio de los procesos mencionados por medio de las redes sociales abre camino para comprender los alcances económicos, políticos y sociales de la élite pamplonesa a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Dichas alianzas de poder son las que nos permitirán analizar el papel que juega una élite local-regional en la configuración del nuevo Estado que emerge luego de la ruptura con España.

Bibliografía

Fuente Primaria

Archivo de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona-Colombia:
Fondo Parroquial: Libro de matrimonios de la Parroquia de Las Nieves, Caja 11, Libros 4 al 7, Años 1795-1822.

Archivo General de la Nación-Colombia. Fondo Cabildo, rollos No. 1 al 11.

Casa Anzoátegui: Libros de Protocolos Notariales de la Notaría Primera de Pamplona. Años 1808-1810.

Bibliografía General

BERTRAND, Michel *et al.* (2002). *Configuraciones y redes de poder*. Caracas: Tropykos.

CABALLERO DE MUTIS, Leonor. “Águeda Gallardo de Villamizar”. *Revista Estudio*, Bucaramanga: Órgano de la Academia de Historia de Santander, pp. 46-57.

CARDOZO GAULÉ Germán (1992-1993). “El circuito agroexportador marabino a mediados del siglo XIX”. *Boletín Americanista*, Barcelona: Universidad de Barcelona.

GAMBOA, Jorge A. (2009). “Cúcuta: ciudad comercial y fronteriza”. *Revista Credencial Historia*, Bogotá,
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/junio2009/cucuta.htm>

MOGOLLÓN, Eduardo Ángel. *Los Villamizar*. En:
http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar_doc_1018.html

MOLINA, José Luis. (2001) *El análisis de Redes Sociales una introducción*. España: Bellaterra.

OBREGÓN TORRES, Diana. (2002). *Batallas contra la lepra: estado, medicina y ciencia en Colombia*. Medellín: Banco de la República, Fondo Editorial Universitario EAFIT.

QUINTERO MONTIEL, Inés y MARTÍNEZ GARNICA, Armando (Editores) (2008). *Actas de formación de Juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Tomos I y II.

RAMOS PEÑUELA Aristides (2005). “Frontera y poblamiento. Hacendados y misioneros en el nororiente de la Nueva Granada 1700-1819”. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, pp. 7-29.

SERPA FLÓREZ, Roberto (2005). *Progenitores: crónica de una familia e historia de una Nación*. Bogotá: Academia Nacional de Medicina.